



INSTRUCTIVO ELECCIONES TRIBUNALES REGIONALES 2019

Partido Regionalista Independiente Demócrata

El presente documento tiene por finalidad dar a conocer las instrucciones que tanto afiliados y candidatos deben cumplir en las elecciones que se realizarán el día 17 de agosto de 2019. Dicha convocatoria será publicada con fecha 19 de julio del presente año en la página web del partido www.pridemocrata.cl

- I. **SOBRE QUIÉNES PUEDEN VOTAR:** De acuerdo al artículo CUADRAGESIMO QUINTO bis de los Estatutos vigentes del Partido Regionalista Independiente Demócrata, podrán votar en las referidas elecciones los miembros del Consejo Regional del Partido. No podrán participar en las elecciones los Consejeros Regionales expulsados, con causas pendientes o sancionados por el Tribunal Supremo con la suspensión del ejercicio de sus derechos de militante.

- II. **SOBRE QUIÉNES PUEDEN SER CANDIDATOS:** Podrán ser candidatos a los cargos a elegir los militantes afiliados con a lo menos tres meses de anticipación al 10 de agosto del presente año, tener intachable conducta anterior y no haber sido sancionado anteriormente por el partido. No podrán ser miembros de la Directiva Central, del Consejo General, Comité Político, de las Directivas Regionales, ni integrantes del Tribunal Supremo. No podrán ser candidatos los militantes con causas pendientes o con suspensión del ejercicio de sus derechos de militante.

- III. **CARGOS A ELEGIR:** Corresponde elegir a los miembros de los Tribunales Regionales, según se indica a continuación: 1. El Tribunal Regional, que estará conformado por 3 miembros titulares y 1 suplente elegidos por el Consejo Regional en votación directa y secreta e informadas y permanecerán 2 años en sus cargos.

- IV. **SOBRE LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS A MIEMBROS DEL TRIBUNAL REGIONAL:** Cada candidato deberá postular mediante una declaración simple de postulación al correo rcaramori@pridemocrata.cl con copia a tribunalsupremo@pridemocrata.cl indicando: a. Nombre completo. b. Número de cédula de identidad c. Dirección particular. d. Región. e. Correo electrónico. El Tribunal Supremo será el encargado de fiscalizar que los candidatos cumplan con los requisitos antes estipulados en este instructivo según la normativa vigente y estatutaria del partido. Podrán inscribirse los candidatos desde el llamado a convocatoria de lecciones hasta el lunes 12 de agosto del presente año a las 23:59 hrs.



V. **SOBRE EL PROCESO ELECTORAL Y LOS VOTOS:** Las elecciones de los Tribunales Regionales se efectuarán el día 17 de agosto entre las 10:00 hrs y las 13:00 hrs, el lugar deberá ser informado por cada Directiva Regional al Secretario Nacional el 19 de julio del presente año. Cada consejero regional dispondrá de: 1 voto con el nombre de todos los candidatos para elegir miembros del Tribunal Regional, en el cual deberá marcar un máximo de 3 preferencias. Cada Consejero Regional con derecho a sufragio en estas elecciones regionales le corresponderá votar en la Región en donde se encuentre su domicilio electoral de acuerdo al Padrón, en votación personal, igualitaria, libre, secreta e informada.

VI. **SOBRE EL TRIBUNAL COMPETENTE PARA CALIFICAR LAS ELECCIONES:** El Tribunal Supremo nombrará en cada Región a un delegado que supervigilará por completo el correcto desarrollo del proceso eleccionario, dicho delegado deberá enviar al Tribunal Supremo un acta donde indique nómina de candidatos, resultados de votación, adjuntando planilla de asistencia de Consejeros Regionales con nombre completo, RUT y firma.

***** Para que este proceso eleccionario tenga validez, cada región debe proveer el 100% de los cupos del Consejo Regional Respectivo.***